

Montesquieu

*El
espíritu
de las leyes*



Edición de
Demetrio
Castro Alfín

EL ESPÍRITU DE LAS LEYES

Montesquieu

Traducción, introducción y notas de
Demetrio Castro Alfín

Colección Clásicos del pensamiento político

© Ediciones Istmo, S. A., 2002
Sector Foresta, 1
28760 Tres Cantos (Madrid)
Tel.: 91 806 18 71
Fax: 91 803 42 02

Diseño de cubierta:
Sergio Ramírez

ISBN: 84-7090-403-5
D. L.: M. 34.567-2002

Impresión:
Fernández Ciudad, S. L. (Madrid)

Impreso en España / *Printed in Spain*

Reservados todos los derechos. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270 del Código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la preceptiva autorización.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	19
-------------------	----

EL ESPÍRITU DE LAS LEYES

ADVERTENCIA DEL AUTOR.....	79
----------------------------	----

PREFACIO.....	81
---------------	----

PARTE PRIMERA

LIBRO I. LAS LEYES EN GENERAL.....	87
------------------------------------	----

1. Las leyes en la relación que tienen con los distintos seres, 87. 2. Las leyes de la naturaleza, 89. 3. Las leyes positivas, 91.

LIBRO II. LAS LEYES QUE DERIVAN DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA DEL GOBIERNO.....	94
---	----

1. Naturaleza de los tres distintos gobiernos, 94. 2. El gobierno republicano y las leyes relativas a la democracia, 94. 3. Leyes relativas a la naturaleza de la aristocracia, 99. 4. Las leyes en su relación con la naturaleza del gobierno monárquico, 102. 5. Leyes relativas a la naturaleza del Estado despótico, 104.

LIBRO III. PRINCIPIOS DE LOS TRES GOBIERNOS.....	106
--	-----

1. Diferencia entre la naturaleza del gobierno y su principio, 106. 2. Sobre el principio de los diversos gobiernos, 106. 3. El principio de la democracia, 107. 4. El principio de la aristocracia, 109. 5. La virtud no constituye el principio del gobierno monárquico, 110. 6. Cómo se suple la virtud en el gobierno monárquico, 111. 7. El principio de la monarquía, 111. 8. El honor no es el principio de los Estados despóticos, 112. 9. El principio del gobierno despótico, 113. 10. Distinción entre la obediencia en

los gobiernos moderados y en los gobiernos despóticos, 114. 11. Reflexión sobre todo lo dicho, 115.

LIBRO IV. LAS LEYES DE LA EDUCACIÓN DEBEN ESTAR RELACIONADAS CON LOS PRINCIPIOS DE LOS GOBIERNOS 116

1. Las leyes de la educación, 116. 2. La educación en las monarquías, 116. 3. La educación en el gobierno despótico, 119. 4. Diferencias en los efectos de la educación entre los antiguos y nosotros, 120. 5. La educación en el gobierno republicano, 120. 6. Algunas instituciones de los griegos, 121. 7. En qué caso pueden ser buenas las instituciones singulares, 124. 8. Explicación de una paradoja de los antiguos relativa a las costumbres, 124.

LIBRO V. LAS LEYES PROMULGADAS POR EL LEGISLADOR DEBEN ESTAR RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DEL GOBIERNO 128

1. Idea de este libro, 128. 2. Qué es la virtud en el Estado político, 128. 3. En qué consiste el amor a la república en la democracia, 129. 4. Cómo se inspira el amor a la igualdad y a la frugalidad, 130. 5. Cómo establecen las leyes la igualdad en la democracia, 130. 6. Cómo deben las leyes conservar la frugalidad en la democracia, 133. 7. Otros medios de favorecer el principio de la democracia, 135. 8. De qué modo deben las leyes relacionarse con el principio del gobierno en la aristocracia, 137. 9. Cómo responden a su principio las leyes de la monarquía, 141. 10. Presteza de la ejecución en las monarquías, 142. 11. Excelencia del gobierno monárquico, 143. 12. Continuación del mismo asunto, 145. 13. Idea del despotismo, 145. 14. Cómo responden las leyes al principio del gobierno despótico, 145. 15. Continuación del mismo asunto, 150. 16. Sobre la transmisión del poder, 152. 17. Sobre los regalos, 153. 18. Recompensas que da el soberano, 154. 19. Nuevas consecuencias de los principios de los tres gobiernos, 155.

LIBRO VI. CONSECUENCIAS DE LOS PRINCIPIOS DE LOS DISTINTOS GOBIERNOS EN RELACIÓN CON LA SIMPLICIDAD DE LAS LEYES CIVILES Y CRIMINALES, LA FORMA DE LOS JUICIOS Y LA APLICACIÓN DE LAS PENAS..... 159

1. Simplicidad de las leyes civiles en los distintos gobiernos, 159. 2. Simplicidad de las leyes criminales en los distintos gobiernos, 161. 3. En qué gobiernos y en qué casos hay que juzgar según un texto legal determinado, 162. 4. Maneras de dictar las sentencias, 163. 5. En qué gobierno puede el soberano ser juez, 164. 6. En la monarquía no deben juzgar los ministros, 167. 7. El magistrado único, 168. 8. Las acusaciones en los diversos gobiernos, 168. 9. Severidad de las penas en los distintos gobiernos, 169. 10. Las antiguas leyes francesas, 170. 11. Cuando un pueblo es virtuoso son precisas pocas penas, 171. 12. Sobre el poder de las penas, 171. 13. Impotencia de las leyes japonesas, 173. 14. El espíritu del Senado romano, 175. 15. Sobre las leyes de los romanos respecto de las penas, 176. 16. Sobre la justa proporción entre las penas y el delito, 178. 17. Sobre la tortura o tormento a los criminales, 178. 18. Sobre las penas pecuniarias y las corporales, 180. 19. Sobre la ley del talión, 180. 20. Sobre el

castigo a los padres en vez de a sus hijos, 181. 21. La clemencia del príncipe, 181.

LIBRO VII. CONSECUENCIAS DE LOS DIFERENTES PRINCIPIOS DE LOS TRES GOBIERNOS EN RELACIÓN CON LAS LEYES SUNTUARIAS, EL LUJO Y LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES

183

1. El lujo, 183. 2. Las leyes suntuarias en la democracia, 185. 3. Las leyes suntuarias en la aristocracia, 186. 4. Las leyes suntuarias en las monarquías, 186. 5. En qué casos son útiles leyes suntuarias en una monarquía, 188. 6. Sobre el lujo en China, 189. 7. Consecuencia fatal del lujo en China, 190. 8. Sobre la continencia pública, 191. 9. Sobre la condición de las mujeres en los distintos gobiernos, 191. 10. Sobre el tribunal doméstico de los romanos, 192. 11. Cómo cambiaron en Roma las instituciones con el gobierno, 193. 12. Sobre la tutela de las mujeres entre los romanos, 194. 13. Sobre las penas establecidas por los emperadores contra los desórdenes de las mujeres, 194. 14. Las leyes suntuarias de los romanos, 196. 15. Sobre las dotes y las mejoras matrimoniales en las diferentes constituciones, 197. 16. Admirable costumbre de los samnitas, 197. 17. Sobre la administración de las mujeres, 198.

LIBRO VIII. SOBRE LA CORRUPCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LOS TRES GOBIERNOS.....

199

1. Idea general de este libro, 199. 2. Corrupción del principio de la democracia, 199. 3. Sobre el espíritu exagerado de igualdad, 201. 4. Causa especial de la corrupción del pueblo, 202. 5. Corrupción del principio de la aristocracia, 202. 6. Corrupción del principio de la monarquía, 203. 7. Continuación del mismo asunto, 204. 8. Peligro de la corrupción del gobierno monárquico, 205. 9. En qué modo está llamada la nobleza a defender el trono, 205. 10. Corrupción del principio del gobierno despótico, 206. 11. Efectos naturales del vigor y de la corrupción de los principios, 206. 12. Continuación del mismo asunto, 208. 13. Efectos del juramento en un pueblo virtuoso, 209. 14. Cómo el más mínimo cambio de la constitución supone la ruina de los principios, 210. 15. Medios muy eficaces para la conservación de los tres principios, 211. 16. Propiedades distintivas de la república, 211. 17. Propiedades distintivas de la monarquía, 212. 18. Caso especial de la monarquía de España, 212. 19. Propiedades distintivas del gobierno despótico, 213. 20. Conclusiones de los capítulos precedentes, 213. 21. Sobre el imperio de China, 213.

PARTE SEGUNDA

LIBRO IX. LAS LEYES EN SU RELACIÓN CON LA FUERZA DEFENSIVA

219

1. Cómo se procuran seguridad las repúblicas, 219. 2. La constitución federativa debe estar compuesta de Estados de la misma naturaleza, sobre todo Estados republicanos, 220. 3. Otros requisitos de la república federativa, 221. 4. Cómo se procuran seguridad los Estados despóticos, 222. 5. Cómo se procura seguridad la monarquía, 223. 6. Sobre la fuerza defen-

siva de los Estados en general, 223. 7. Reflexiones, 224. 8. Caso en el cual la fuerza defensiva de un Estado es inferior a su fuerza ofensiva, 225. 9. Sobre la fuerza relativa de los Estados, 225. 10. Sobre la debilidad de los Estados vecinos, 226.

LIBRO X. LAS LEYES EN SU RELACIÓN CON LA FUERZA OFENSIVA .. 227

1. Sobre la fuerza ofensiva, 227. 2. La guerra, 227. 3. El derecho de conquista, 228. 4. Algunas ventajas del pueblo conquistado, 230. 5. Gelón, rey de Siracusa, 231. 6. Sobre la república conquistadora, 232. 7. Continuación del mismo asunto, 233. 8. Continuación del mismo asunto, 233. 9. Sobre una monarquía que conquista en sus inmediaciones, 234. 10. Sobre una monarquía que conquista a otra, 235. 11. Sobre las costumbres del pueblo vencido, 235. 12. Sobre una ley de Ciro, 235. 13. Carlos XII, 236. 14. Alejandro, 237. 15. Nuevos medios de conservar lo conquistado, 241. 16. Sobre un Estado despótico conquistador, 241. 17. Continuación del mismo asunto, 242.

LIBRO XI. SOBRE LAS LEYES QUE FORMAN LA LIBERTAD POLÍTICA EN SU RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN 243

1. Principio general, 243. 2. Significados diversos que se da a la palabra libertad, 243. 3. Qué es la libertad, 244. 4. Continuación de lo mismo, 244. 5. Sobre los fines de los diversos Estados, 245. 6. Sobre la constitución de Inglaterra, 245. 7. Sobre las monarquías que conocemos, 256. 8. Por qué los antiguos no tenían una idea clara de la monarquía, 257. 9. Juicio de Aristóteles, 258. 10. Juicio de otros políticos, 258. 11. Sobre los reyes griegos de los tiempos heroicos, 259. 12. Sobre el gobierno de los reyes de Roma y cómo se dividieron allí los tres poderes, 260. 13. Reflexiones generales sobre la situación de Roma tras la expulsión de los reyes, 262. 14. Cómo, tras la expulsión de los reyes, empezó a cambiar la distribución de los tres poderes, 263. 15. Cómo, en situación floreciente de la República, perdió Roma repentinamente su libertad, 265. 16. Sobre el poder legislativo en la República romana, 267. 17. Sobre el poder ejecutivo en aquella misma República, 268. 18. Sobre el poder de juzgar en el gobierno de Roma, 269. 19. Sobre el gobierno de las provincias romanas, 275. 20. Fin de este libro, 277.

LIBRO XII. SOBRE LAS LEYES QUE CONSTITUYEN LA LIBERTAD POLÍTICA EN SU RELACIÓN CON EL CIUDADANO..... 278

1. Idea de este libro, 278. 2. Sobre la libertad del ciudadano, 279. 3. Continuación del mismo asunto, 280. 4. La libertad se perfecciona por la naturaleza de las penas y su proporcionalidad, 280. 5. Sobre ciertas imputaciones que requieren en especial moderación y prudencia, 282. 6. Sobre el delito contra natura, 284. 7. Sobre el delito de lesa majestad, 285. 8. Sobre la mala utilización de los nombres delito, sacrilegio y lesa majestad, 286. 9. Continuación del mismo asunto, 187. 10. Continuación del mismo asunto, 288. 11. Sobre los pensamientos, 288. 12. Sobre las palabras indiscretas, 289. 13. Sobre los escritos, 290. 14. Vulneración del pudor al castigar los delitos, 291. 15. Sobre la manumisión del esclavo por acusar

a su amo, 292. 16. La calumnia en el delito de lesa majestad, 292. 17. Sobre el descubrimiento de conspiraciones, 293. 18. Cuán peligroso es en las repúblicas castigar con exceso el delito de lesa majestad, 293. 19. Cómo se suspende el uso de la libertad en la república, 295. 20. Sobre las leyes propicias a la libertad del ciudadano en la república, 296. 21. Sobre la crueldad de las leyes de la república respecto a los deudores, 296. 22. Sobre qué cosas dañan la libertad en la monarquía, 298. 23. Sobre los espías en la monarquía, 299. 24. Sobre las cartas anónimas, 299. 25. Sobre el modo de gobernar en la monarquía, 300. 26. En la monarquía debe el príncipe ser accesible, 300. 27. Sobre las costumbres del monarca, 301. 28. Sobre las atenciones que los monarcas deben a sus súbditos, 301. 29. Sobre las leyes civiles indicadas para promover algo de libertad en el gobierno despótico, 302. 30. Continuación del mismo asunto, 303.

LIBRO XIII. SOBRE LAS RELACIONES DE LA EXACCIÓN DE TRIBUTOS Y LA MAGNITUD DE LOS INGRESOS PÚBLICOS RESPECTO A LA LIBERTAD.....

305

1. Sobre las rentas del Estado, 305. 2. Decir que la tributación elevada sea por sí misma buena es razonar mal, 306. 3. Sobre los tributos en los países donde una parte del pueblo son siervos de la gleba, 306. 4. Sobre caso análogo en una república, 307. 5. Sobre caso análogo en una monarquía, 307. 6. Sobre caso análogo en un Estado despótico, 307. 7. Sobre los tributos en países en los que no existe la servidumbre de la gleba, 308. 8. Cómo se mantiene la ilusión, 310. 9. Sobre una pésima forma de impuesto, 310. 10. La amplitud de los tributos depende de la naturaleza del gobierno, 311. 11. Sobre las penas fiscales, 311. 12. Relación entre la amplitud de los tributos y la libertad, 312. 13. Sobre en qué gobiernos cabe aumentar los tributos, 313. 14. La naturaleza de los tributos es relativa al gobierno, 313. 15. Abuso de la libertad, 314. 16. Sobre las conquistas de los mahometanos, 315. 17. Sobre el aumento de tropas, 315. 18. Sobre la remisión de tributos, 316. 19. ¿Qué es más ventajoso para el príncipe y el pueblo, la administración directa o el arriendo de impuestos?, 317. 20. Sobre los arrendadores, 318.

PARTE TERCERA

LIBRO XIV. SOBRE LAS LEYES EN LA RELACIÓN QUE GUARDAN CON EL CLIMA

323

1. Idea general, 323. 2. Cuán diferentes son los hombres en los distintos climas, 323. 3. Contradicción en los caracteres de ciertos pueblos meridionales, 326. 4. Causa de la inmutabilidad de la religión, de las costumbres, de las maneras y de las leyes de los países de Oriente, 327. 5. Los malos legisladores han sido aquellos que han favorecido los vicios del clima, y los buenos los que los han combatido, 328. 6. Sobre el cultivo de la tierra en los climas cálidos, 329. 7. Sobre el monacato, 329. 8. Saludable costumbre china, 329. 9. Medios para fomentar la industria, 330. 10. Sobre las leyes relacionadas con la sobriedad de los pueblos, 330. 11. Sobre las leyes que se relacionan con las enfermedades del clima, 332.

12. Sobre las leyes contra quienes se matan por propia mano, 334. 13. Efectos que derivan del clima de Inglaterra, 334. 14. Otros efectos del clima, 335. 15. Sobre lo distinto de la confianza que las leyes tienen en el pueblo según los climas, 337.

LIBRO XV. CÓMO GUARDAN RELACIÓN CON LA NATURALEZA DEL CLIMA LAS LEYES SOBRE LA ESCLAVITUD CIVIL..... 338

1. Sobre la esclavitud civil, 338. 2. Origen del derecho de esclavitud según los jurisconsultos romanos, 339. 3. Otro origen del derecho de esclavitud, 340. 4. Otro origen del derecho de esclavitud, 341. 5. Sobre la esclavitud de los negros, 342. 6. Origen verdadero de la esclavitud, 342. 7. Otro origen del derecho de esclavitud, 343. 8. Inutilidad de la esclavitud entre nosotros, 344. 9. Sobre las naciones donde la libertad civil está generalmente establecida, 345. 10. Distintas clases de esclavitud, 345. 11. Sobre lo que deben hacer las leyes respecto a la esclavitud, 346. 12. Abusos de la esclavitud, 346. 13. Peligro que supone el crecido número de esclavos, 347. 14. Sobre los esclavos armados, 348. 15. Continuación del mismo asunto, 348. 16. Precauciones que ha de tener el gobierno moderado, 349. 17. Reglas precisas entre amo y esclavos, 351. 18. Sobre las manumisiones, 352. 19. Sobre los libertos y eunucos, 354.

LIBRO XVI. DE QUÉ MODO GUARDAN RELACIÓN CON EL CLIMA LAS LEYES DE LA ESCLAVITUD DOMÉSTICA 356

1. Sobre la esclavitud doméstica, 356. 2. En los países meridionales hay entre los dos sexos una desigualdad natural, 356. 3. Sobre cómo la pluralidad de mujeres depende mucho de su manutención, 358. 4. Sobre la poligamia, sus diversas circunstancias, 358. 5. Causa de una ley de Malabar, 359. 6. Sobre la poligamia en sí misma, 359. 7. Sobre la desigualdad de trato en caso de poligamia, 360. 8. Sobre la separación de mujeres y hombres, 361. 9. Relación entre el gobierno doméstico y el político, 361. 10. Principio de la moral de Oriente, 362. 11. Sobre la servidumbre doméstica independientemente de la poligamia, 363. 12. Sobre el pudor natural, 364. 13. Sobre los celos, 365. 14. Sobre el gobierno doméstico en Oriente, 365. 15. Sobre el divorcio y el repudio, 365. 16. Sobre el repudio y el divorcio entre los romanos, 367.

LIBRO XVII. CÓMO GUARDAN RELACIÓN CON LA NATURALEZA DEL CLIMA LAS LEYES DE LA SERVIDUMBRE POLÍTICA 370

1. Sobre la servidumbre política, 370. 2. Diferencia entre los pueblos en lo que respecta al valor, 370. 3. Sobre el clima de Asia, 370. 4. Consecuencia de lo anterior, 371. 5. No fueron iguales los efectos de la conquista por parte de los pueblos del norte de Europa y por parte de los del norte de Asia, 373. 6. Otra causa física de la servidumbre de Asia y de la libertad de Europa, 375. 7. Sobre África y América, 376. 8. Sobre la capital del imperio, 376.

LIBRO XVIII. SOBRE LAS LEYES EN LA RELACIÓN QUE GUARDAN CON LA NATURALEZA DEL SUELO 377

1. Cómo influye sobre las leyes la naturaleza del suelo, 377. 2. Continuación del mismo asunto, 378. 3. Cuáles son los países más cultivados, 378. 4. Más efectos de la fertilidad y de la esterilidad del país, 379. 5. Sobre los pueblos insulares, 379. 6. Sobre los países formados por la industria humana, 380. 7. Sobre las obras de los hombres, 381. 8. Relación general de las leyes, 381. 9. Sobre el suelo de América, 381. 10. Sobre el número de hombres en relación con la manera en que se procuran el sustento, 382. 11. Sobre los pueblos salvajes y los pueblos bárbaros, 382. 12. Sobre el derecho de gentes entre los pueblos que no cultivan la tierra, 383. 13. Sobre las leyes civiles entre los pueblos que no cultivan la tierra, 383. 14. Sobre el estado político de los pueblos que no cultivan la tierra, 384. 15. Sobre los pueblos que conocen el uso de la moneda, 384. 16. Sobre las leyes civiles en los pueblos que no conocen el uso de la moneda, 384. 17. Sobre las leyes políticas de los pueblos sin moneda, 385. 18. Fuerza de la superstición, 385. 19. Sobre la libertad de los árabes y la servidumbre de los tártaros, 386. 20. Sobre el derecho de gentes de los tártaros, 387. 21. Ley civil de los tártaros, 387. 22. Sobre una ley civil de los pueblos germánicos, 388. 23. Sobre la cabellera larga de los reyes francos, 394. 24. Sobre los matrimonios de los reyes francos, 394. 25. Childerico, 395. 26. Sobre la mayoría de edad de los reyes francos, 395. 27. Continuación de lo mismo, 397. 28. Sobre la adopción entre los germanos, 398. 29. Sanguinario espíritu de los reyes francos, 398. 30. Sobre las asambleas de la nación entre los francos, 399. 31. Sobre la autoridad del clero bajo el primer linaje, 400.

LIBRO XIX. SOBRE LAS LEYES EN LA RELACIÓN QUE GUARDAN CON LOS PRINCIPIOS QUE CONSTITUYEN EL ESPÍRITU GENERAL, LAS COSTUMBRES Y EL CARÁCTER DE UNA NACIÓN.....

401

1. Asunto de este libro, 401. 2. Cuán necesario es que para las mejores leyes se hallen los ánimos preparados, 401. 3. Sobre la tiranía, 402. 4. Qué sea el espíritu general, 403. 5. Cuán atento se ha de estar para no perturbar el espíritu general de una nación, 403. 6. No todo hay que corregirlo, 404. 7. Sobre los atenienses y los lacedemonios, 404. 8. Efectos del humor sociable, 404. 9. Sobre la vanidad y el orgullo de las naciones, 405. 10. Sobre el carácter de los españoles y el de los chinos, 406. 11. Reflexión, 407. 12. Sobre los usos y las costumbres en el Estado despótico, 407. 13. Sobre las costumbres de los chinos, 408. 14. Cuáles sean los medios naturales de cambiar los usos y costumbres de una nación, 408. 15. Influencia del gobierno doméstico sobre el político, 409. 16. Cómo han confundido algunos legisladores los principios que gobiernan a los hombres, 409. 17. Propiedad peculiar del gobierno de China, 410. 18. Consecuencia del capítulo precedente, 411. 19. Cómo se efectuó entre los chinos esta unión de la religión, las leyes, los usos y las costumbres, 412. 20. Explicación de una paradoja relativa a los chinos, 413. 21. Cómo deben las leyes ser apropiadas a los usos y costumbres, 414. 22. Continuación de lo mismo, 415. 23. De qué modo las leyes resultan de las costumbres, 415. 24. Continuación de lo mismo, 415. 25. Continuación de lo mismo, 416. 26. Continuación de lo mismo, 417. 27. Cómo pueden las leyes contribuir a formar los usos, las costumbres y el carácter de una nación, 417.

LIBRO XX. SOBRE LAS LEYES EN LA RELACIÓN QUE GUARDAN CON EL COMERCIO CONSIDERADO EN SU NATURALEZA Y SUS DISTINCIONES....

429

Invocación a las Musas, 429. 1. Sobre el comercio, 430. 2. Sobre el espíritu mercantil, 431. 3. Sobre la pobreza de los pueblos, 432. 4. Sobre el comercio en los distintos gobiernos, 432. 5. Sobre los pueblos que ejercieron el comercio económico, 434. 6. Algunos efectos de una navegación extensa, 434. 7. Disposición de Inglaterra respecto al comercio, 435. 8. Cómo se ha entorpecido a veces el gobierno económico, 435. 9. Sobre la exclusión en materia de comercio, 436. 10. Instituciones apropiadas al comercio económico, 437. 11. Continuación del mismo asunto, 437. 12. Sobre la libertad de comercio, 438. 13. Qué arruina la libertad de comercio, 438. 14. Sobre las leyes de comercio que comprenden la confiscación de mercancías, 439. 15. Sobre el apremio corporal, 439. 16. Una ley provechosa, 440. 17. Ley de Rodas, 440. 18. Sobre los jueces de comercio, 441. 19. No debe el príncipe practicar el comercio, 441. 20. Continuación del mismo asunto, 442. 21. Sobre el comercio de la nobleza en la monarquía, 442. 22. Reflexión particular, 442. 23. A qué naciones perjudica comerciar, 443.

LIBRO XXI. SOBRE LAS LEYES EN SU RELACIÓN CON EL COMERCIO, CONSIDERADO EN LAS REVOLUCIONES QUE HA HABIDO EN EL MUNDO...

446

1. Algunas consideraciones generales, 446. 2. Sobre los pueblos de África, 447. 3. Las necesidades de los pueblos meridionales son distintas a las de los pueblos del norte, 447. 4. Principales diferencias entre el comercio de los antiguos y el de la actualidad, 448. 5. Más diferencias, 448. 6. Sobre el comercio de los antiguos, 449. 7. Sobre el comercio de los griegos, 455. 8. Sobre Alejandro, su conquista, 457. 9. Sobre el comercio de los reyes griegos posteriores a Alejandro, 460. 10. Sobre la circunnavegación de África, 465. 11. Cartago y Marsella, 468. 12. La isla de Delos. Mitridates, 473. 13. Sobre el genio de los romanos para la marina, 475. 14. Sobre el genio de los romanos para el comercio, 475. 15. Comercio de los romanos con los bárbaros, 476. 16. Sobre el comercio de los romanos con Arabia y las Indias, 477. 17. Sobre el comercio tras la destrucción de los romanos de Occidente, 480. 18. Reglamento particular, 481. 19. Sobre el comercio tras la decadencia de los romanos en Oriente, 481. 20. Cómo, pese a la barbarie, vio la luz el comercio en Europa, 482. 21. Descubrimiento de dos mundos nuevos: situación de Europa respecto a ello, 484. 22. Sobre las riquezas que extrajo España de América, 488. 23. Problema, 492.

LIBRO XXII. SOBRE LAS LEYES EN LA RELACIÓN QUE GUARDAN CON EL USO DE LA MONEDA

493

1. Razón del uso de la moneda, 493. 2. Sobre la naturaleza de la moneda, 494. 3. Sobre las monedas imaginarias, 496. 4. Sobre la cantidad de oro y plata, 496. 5. Continuación del mismo asunto, 497. 6. Por qué con el descubrimiento de América bajó a la mitad el precio de los presta-

mos, 497. 7. Cómo se establece el precio de las cosas al variar las riquezas de signo, 498. 8. Continuación del mismo asunto, 499. 9. Sobre la escasez relativa de oro y plata, 500. 10. Sobre el cambio, 500. 11. Operaciones monetarias de los romanos, 508. 12. Circunstancias en las cuales efectuaron los romanos sus manipulaciones monetarias, 510. 13. Operaciones monetarias en tiempos de los emperadores, 511. 14. Cómo perturba el cambio a los Estados despóticos, 512. 15. Proceder de algunos países de Italia, 512. 16. Sobre los auxilios que de los banqueros puede obtener el Estado, 513. 17. Sobre la deuda pública, 514. 18. Sobre el pago de las deudas públicas, 514. 19. Sobre los préstamos a interés, 515. 20. Sobre las usuras marítimas, 516. 21. Sobre el préstamo por contrato y sobre la usura entre los romanos, 516. 22. Continuación del mismo asunto, 517.

LIBRO XXIII. SOBRE LAS LEYES EN LA RELACIÓN QUE GUARDAN CON EL NÚMERO DE HABITANTES

523

1. Sobre hombres y animales en relación a la multiplicación de sus respectivas especies, 523. 2. Sobre los matrimonios, 524. 3. Sobre la condición de los hijos, 525. 4. Sobre las familias, 525. 5. Sobre los diversos órdenes de mujeres legítimas 526. 6. Sobre los bastardos en los distintos gobiernos, 527. 7. Sobre el consentimiento paterno para el matrimonio, 528. 8. Continuación del mismo asunto, 528. 9. Sobre las jóvenes, 529. 10. Qué determina el matrimonio, 529. 11. Sobre el rigor del gobierno, 529. 12. Sobre el número de hijas y el de hijos en los diferentes países, 530. 13. Sobre los puertos de mar, 530. 14. Sobre las producciones de la tierra que demandan más o menos hombres, 531. 15. Sobre el número de habitantes en relación con las industrias, 532. 16. Sobre la solicitud del legislador respecto a la propagación de la especie, 533. 17. Sobre Grecia y el número de sus habitantes, 533. 18. Estado de los pueblos antes de los romanos, 535. 19. Despoblamiento del mundo, 535. 20. Los romanos se vieron en la necesidad de hacer leyes para la propagación de la especie, 536. 21. Sobre las leyes romanas para la propagación de la especie, 537. 22. Sobre el abandono de niños, 547. 23. Estado del universo tras la ruina de los romanos, 548. 24. Cambios acaecidos en Europa en relación al número de habitantes, 548. 25. Continuación del mismo asunto, 549. 26. Consecuencias, 550. 27. Sobre la ley promulgada en Francia para fomentar la propagación de la especie, 550. 28. Cómo se puede remediar la despoblación, 550. 29. Sobre los hospitales, 551.

PARTE QUINTA

LIBRO XXIV. SOBRE LAS LEYES RESPECTO A LA RELACIÓN QUE GUARDAN CON LA RELIGIÓN ESTABLECIDA EN CADA PAÍS, CONSIDERADA EN SUS PRÁCTICAS Y EN SÍ MISMA

555

1. Sobre las religiones en general, 555. 2. Paradoja de Bayle, 556. 3. El gobierno moderado concierta más con la religión cristiana y el gobierno despótico con la mahometana, 557. 4. Consecuencia del carácter de la religión cristiana y del de la religión mahometana, 558. 5. La religión católica es más apropiada para la monarquía y la protestante se ajusta mejor

a la república, 559. 6. Otra paradoja de Bayle, 559. 7. Sobre las leyes de perfeccionamiento en la religión, 560. 8. Sobre la conformidad de las leyes de la moral con las de la religión, 560. 9. Sobre los esenios, 561. 10. Sobre la secta de los estoicos, 561. 11. Sobre la contemplación, 562. 12. Sobre las penitencias, 563. 13. Sobre los crímenes inexpiables, 563. 14. Cómo se aplica la fuerza de la religión a la de las leyes civiles, 564. 15. Cómo las leyes civiles enmiendan a veces las falsas religiones, 565. 16. Cómo corrigen las leyes de la religión los inconvenientes de la constitución política, 566. 17. Continuación del mismo asunto, 567. 18. Cómo las leyes de la religión surten el efecto de las leyes civiles, 568. 19. En el Estado civil lo que hace útil o nocivo un dogma no es tanto su verdad o falsedad, cuanto el uso o abuso que de él se haga, 568. 20. Continuación del mismo asunto, 569. 21. Sobre la metempsicosis, 570. 22. Cuán peligroso es que la religión inspire horror por cosas indiferentes, 570. 23. Sobre las fiestas, 571. 24. Sobre las leyes locales de religión, 571. 25. Perjuicios de transferir una religión de un país a otro, 572. 26. Continuación del mismo asunto, 573.

LIBRO XXV. SOBRE LAS LEYES EN SU RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA RELIGIÓN DE CADA PAÍS Y SU POLÍTICA EXTERIOR....

575

1. Sobre el sentimiento hacia la religión, 575. 2. Sobre los motivos de adhesión a las distintas religiones, 575. 3. Sobre los templos, 577. 4. Sobre los ministros de la religión, 579. 5. Sobre los límites que deben imponer las leyes a la riqueza del clero, 580. 6. Sobre los monasterios, 582. 7. Sobre el lujo de la superstición, 582. 8. Sobre el pontificado, 583. 9. Sobre la tolerancia en materia de religión, 583. 10. Continuación del mismo asunto, 584. 11. Sobre el cambio de religión, 584. 12. Sobre las leyes penales, 585. 13. Humildísima reconvencción a los inquisidores de España y de Portugal, 586. 14. Por qué es tan odioso en Japón el cristianismo, 588. 15. Sobre la propagación de la religión, 589.

LIBRO XXVI. SOBRE LAS LEYES EN LA RELACIÓN QUE HAN DE GUARDAR CON EL ORDEN DE LAS COSAS SOBRE LAS QUE DISPONEN

590

1. Idea de este libro, 590. 2. Sobre las leyes divinas y las leyes humanas, 591. 3. Sobre las leyes civiles contrarias a la ley natural, 591. 4. Continuación del mismo asunto, 593. 5. Caso en que se podrá juzgar por los principios del derecho civil modificando los del derecho natural, 593. 6. El orden sucesorio depende de principios de derecho político o civil y no de principios de derecho natural, 594. 7. No se debe decidir según preceptos de religión cuando se trata de los de la ley natural, 596. 8. No hay que regular por principios del derecho llamado canónico las cosas reguladas por los principios del derecho civil, 597. 9. Raramente pueden los principios de las leyes religiosas regular lo que debe serlo por los principios del derecho civil, 598. 10. Casos en los que se debe seguir la ley civil que tolera y no la ley religiosa que prohíbe, 599. 11. No deben disponerse los tribunales humanos por máximas de tribunales que sólo miran a la otra vida, 600. 12. Continuación del mismo asunto, 600. 13. En qué caso hay que seguir las leyes de la religión respecto a los matrimonios y en qué caso hay que seguir las leyes civiles, 600. 14. En qué casos se deben

adoptar las leyes de la naturaleza y en que otros las leyes civiles en matrimonios entre parientes, 602. 15. No es preciso ordenar por principios de derecho político lo que depende de principios de derecho civil, 605. 16. No se debe decidir por medio de reglas de derecho civil cuando haya que hacerlo por las de derecho político, 607. 17. Continuación del mismo asunto, 608. 18. Es preciso considerar si leyes que parecen contradictorias son del mismo orden, 609. 19. No se debe decidir por leyes civiles lo que deba serlo por leyes domésticas, 609. 20. No debe decidirse conforme a principios de las leyes civiles lo que es propio del derecho de gentes, 610. 21. No hay que decidir según leyes políticas lo que es propio del derecho de gentes, 610. 22. Infausta suerte del inca Atahualpa, 611. 23. Cuando por cualquier motivo la ley política destruye al Estado hay que decidir por la ley política que lo conserva, la cual se transforma a veces en un derecho de gentes, 611. 24. Los reglamentos de policía son de distinto orden que las demás leyes civiles, 612. 25. No hay que seguir las disposiciones generales del derecho civil cuando se trata de cosas que debieran someterse a reglas particulares extraídas de la propia naturaleza, 613.

PARTE SEXTA

LIBRO XXVII. SOBRE EL ORIGEN Y MUDANZAS DE LAS LEYES ROMANAS EN MATERIA DE SUCESIONES	617
Capítulo único	617
LIBRO XXVIII. SOBRE EL ORIGEN Y TRANSFORMACIONES DE LAS LEYES CIVILES ENTRE LOS FRANCESES	629
1. Sobre el diferente carácter de las leyes de los pueblos germánicos, 629.	
2. Las leyes de los bárbaros fueron todas personales, 632. 3. Diferencia esencial entre las leyes sálicas y las leyes de los visigodos, y las de los burgundios, 633. 4. Cómo se perdió el derecho romano en el país sometido a los francos y se conservó en el dominado por los godos y en el dominado por los burgundios, 635. 5. Continuación del mismo asunto, 639.	
6. Cómo se preservó el derecho romano en los dominios de los lombardos, 639. 7. Cómo se extinguió en España el derecho romano, 640. 8. Falsa capitular, 642. 9. Cómo se perdieron los códigos de derecho bárbaros y las capitulares, 642. 10. Continuación del mismo asunto, 644. 11. Otras causas del hundimiento de los códigos de leyes bárbaros, del derecho romano y de las capitulares, 644. 12. Sobre las leyes locales: revolución de las leyes de los pueblos bárbaros y del derecho romano, 645. 13. Diferencia de la ley sálica o de los francos salios con la de los francos ripuarios y los restantes pueblos bárbaros, 647. 14. Otra diferencia, 648. 15. Reflexión, 649. 16. Sobre la prueba del agua hirviendo establecida por la ley sálica, 650. 17. Modo de pensar de nuestros padres, 651. 18. Cómo se difundió la prueba mediante combate, 653. 19. Nueva razón del olvido de las leyes sálicas, de las romanas y de las capitulares 657. 20. Origen del lance de honor, 659. 21. Nueva reflexión sobre el lance de honor entre los germanos, 661. 22. Sobre costumbres relativas a los combates, 661.	

23. Sobre la jurisprudencia del juicio por batalla, 662. 24. Reglas establecidas para el combate judicial, 663. 25. Sobre los límites que se ponían al uso del combate judicial, 665. 26. Sobre el combate judicial entre una de las partes y uno de los testigos, 667. 27. Sobre el combate judicial entre una parte y uno de los pares del señor. Requerimiento de falso testimonio 668. 28. Sobre la apelación por privación de derecho, 673. 29. Época del reinado de San Luis, 678. 30. Observación sobre las apelaciones, 680. 31. Continuación del mismo asunto, 681. 32. Continuación del mismo asunto, 682. 33. Continuación del mismo asunto, 683. 34. Cómo se hizo secreto el procedimiento, 683. 35. Sobre las costas, 684. 36. Sobre la fiscalía, 686. 37. Cómo cayeron en el olvido los *Établissements* de San Luis, 688. 38. Continuación del mismo asunto, 690. 39. Continuación del mismo asunto, 692. 40. Cómo se adoptaron las formas jurídicas de las decretales, 694. 41. Vaivenes de la jurisdicción eclesiástica y de la jurisdicción secular, 695. 42. Renacimiento del derecho romano y consecuencias que ello tuvo. Mudanzas en los tribunales, 696. 43. Continuación del mismo asunto, 698. 44. Sobre la prueba testifical, 699. 45. Sobre las costumbres de Francia, 700.

LIBRO XXIX. SOBRE EL MODO DE ESTABLECER LAS LEYES 703

1. Sobre el espíritu del legislador, 703. 2. Continuación del mismo asunto, 703. 3. Leyes que parecen apartarse del propósito del legislador se hallan con frecuencia conformes con él, 704. 4. Sobre las leyes que entorpecen el intento del legislador, 704. 5. Continuación del mismo asunto, 705. 6. Leyes en apariencia iguales no producen siempre el mismo efecto, 705. 7. Continuación del mismo asunto. Necesidad de hacer bien las leyes 706. 8. Leyes que parecen iguales no siempre han tenido la misma causa, 706. 9. Las leyes griegas y romanas castigaron el homicidio por motivos distintos, 707. 10. Leyes que parecen opuestas proceden a veces del mismo espíritu, 708. 11. Cómo se pueden comparar dos leyes opuestas, 708. 12. Leyes que parecen iguales son a veces en realidad diferentes, 709. 13. No deben separarse las leyes del fin para el que se dictaron. Sobre las leyes romanas relativas al robo, 710. 14. No se deben separar las leyes de las circunstancias en que se dictaron, 711. 15. A veces es bueno que una ley se rectifique a sí misma, 712. 16. Cosas que se deben tener en cuenta al hacer las leyes, 712. 17. Modo pernicioso de legislar, 717. 18. Sobre las ideas de uniformidad, 718. 19. Sobre los legisladores, 719.

LIBRO XXX. TEORÍA DE LAS LEYES FEUDALES DE LOS FRANCOSES EN SU RELACIÓN CON LA INSTAURACIÓN DE LA MONARQUÍA 720

1. Sobre las leyes feudales, 720. 2. Sobre las fuentes de las leyes feudales, 721. 3. Origen del vasallaje, 721. 4. Continuación del mismo asunto, 722. 5. Sobre la conquista franca, 723. 6. Sobre los godos, los burgundios y los francos, 724. 7. Modos distintos de repartir las tierras, 724. 8. Continuación del mismo asunto, 725. 9. Justa aplicación de la ley de los burgundios y de la de los visigodos sobre reparto de tierras, 726. 10. Sobre la servidumbre, 727. 11. Continuación del mismo asunto, 728. 12. Las tierras asignadas a los bárbaros no pagaban tributos, 731. 13. Cuáles fueron las cargas de los romanos y cuáles las de los galos en la monar-

quía franca, 734. 14. A qué se llamaba censo, 737. 15. Lo que se llama censo se imponía sólo a los siervos y no a los hombres libres, 739. 16. Sobre los leudes o vasallos, 742. 17. Sobre el servicio militar de los hombres libres, 743. 18. Sobre el doble servicio, 747. 19. Sobre los arreglos judiciales entre los pueblos bárbaros, 749. 20. Sobre lo que luego se llamó justicia señorial, 753. 21. Sobre la justicia territorial de las iglesias, 758. 22. Los derechos de justicia se hallaban establecidos antes del final del segundo linaje, 760. 23. Idea general del libro del abate Dubos sobre el establecimiento de la monarquía francesa en las Galias, 763. 24. Continuación del mismo asunto. Reflexión sobre el fondo del sistema, 763. 25. Sobre la nobleza francesa, 767.

XXXI. TEORÍA DE LAS LEYES FEUDALES DE LOS FRANCO EN RELACIÓN CON LAS REVOLUCIONES DE SU MONARQUÍA

774

1. Cambios en los oficios y en los feudos, 774. 2. Cómo se reformó el gobierno civil, 777. 3. Autoridad de los mayordomos de palacio, 780. 4. Cuál fue respecto a los mayordomos la índole de la nación, 783. 5. Cómo lograron los mayordomos el mando de los ejércitos, 784. 6. Segunda época de la decadencia de los reyes del primer linaje, 785. 7. Los grandes oficios y los feudos bajo los mayordomos de palacio, 786. 8. Cómo se convirtieron en feudos los alodios, 787. 9. Cómo se convirtieron en feudos los bienes eclesiásticos, 790. 10. Riquezas del clero, 791. 11. Situación de Europa en tiempos de Carlos Martel, 792. 12. Instauración de los diezmos, 795. 13. Sobre las elecciones para obispados y abadengos, 798. 14. Sobre los feudos de Carlos Martel, 799. 15. Continuación del mismo asunto, 799. 16. Confusión de la realeza y la mayordomía de palacio. Segundo linaje, 800. 17. Particularidad en la elección de los reyes del segundo linaje, 801. 18. Carlomagno, 803. 19. Continuación del mismo asunto, 804. 20. Ludovico Pfo, 805. 21. Continuación del mismo asunto, 807. 22. Continuación del mismo asunto, 808. 23. Continuación del mismo asunto, 809. 24. Capacidad de los hombres libres para poseer feudos, 812. 25. Causa principal del abatimiento del segundo linaje. Cambios en los alodios, 813. 26. Transformación de los feudos, 815. 27. Otro cambio ocurrido en los feudos, 817. 28. Cambios experimentados en los grandes oficios y en los feudos, 818. 29. Sobre la naturaleza de los feudos tras el reinado de Carlos el Calvo, 819. 30. Continuación del mismo asunto, 820. 31. Cómo salió el Imperio de la casa de Carlomagno, 822. 32. Cómo pasó a la casa de Hugo Capeto la corona de Francia, 822. 33. Algunas consecuencias de la perpetuidad de los feudos, 823. 34. Continuación del mismo asunto, 828.

él, extendiéndolo hasta donde encuentra límites. ¿Quién lo diría? Hasta la virtud necesita límites.

Para que no se pueda abusar del poder hace falta que, por la disposición de las cosas, el poder refrene al poder. Una constitución ha de ser tal que nadie sea obligado a hacer las cosas a las que la ley no le obliga y a dejar de hacer las que sí permite.

5. *Sobre los fines de los diversos Estados*

Aun cuando todos los Estados tengan en general un mismo objeto, que es el de su conservación, cada uno tiene, sin embargo, uno que le es específico. El engrandecimiento era el objeto de Roma; la guerra lo era en Lacedemonia; la religión, el de las leyes judaicas; el comercio, el de Marsella; la quietud pública, el de las leyes de China³²⁷; la navegación, el de las de Rodas; la libertad natural, el objeto del orden y policía de los salvajes; el deleite del príncipe, el de los Estados despóticos en general; su gloria y la del Estado, el de las monarquías; la independencia de cada particular es el objeto de las leyes de Polonia, y la opresión general, lo que de ellas resulta³²⁸.

Hay también una nación en el mundo cuya constitución tiene por objeto directo la libertad política. Examinemos los principios sobre los que se funda. Si son buenos, se manifestará como en un espejo la libertad. Para descubrir la libertad política en la constitución no se requiere mucho empeño. Si se la puede ver allí donde está, si se la encuentra, ¿por qué buscarla?

6. *Sobre la constitución de Inglaterra*

En cada Estado hay tres géneros de poder: el poder legislativo, el poder ejecutivo de lo que depende del derecho de gentes y el poder ejecutivo de lo que depende del derecho civil.

³²⁷ Finalidad natural de un Estado que no tiene enemigos fuera, o que cree haberlos detenido con obstáculos. (N. de M.)

³²⁸ Inconveniente del *Liberum veto*. (N. de M.)

* Era la facultad de cada miembro de la Dieta polaca de suspender cualquier deliberación.

Por el primero, el príncipe o el magistrado hace leyes temporales o para siempre y corrige o abroga las ya hechas. Por el segundo, hace la paz y la guerra, envía y recibe embajadas, vela la seguridad, previene invasiones. Por el tercero, castiga los delitos o juzga las querellas de los particulares. A este último se llamará poder de juzgar, y al otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado.

La libertad política para un ciudadano es esa tranquilidad de espíritu que deriva de la opinión que cada uno tiene de su seguridad; y para que dicha libertad exista es necesario que el gobierno sea de tal modo que un ciudadano no pueda temer a otro.

Cuando en la misma persona o en el mismo cuerpo de magistrados se hallan reunidos el poder ejecutivo y el poder legislativo, no hay libertad, porque se puede recelar que el mismo monarca o el mismo senado promulguen leyes tiránicas para aplicarlas tiránicamente.

Tampoco hay libertad si el poder judicial no se halla separado del poder legislativo y del poder ejecutivo. Si se encuentra unido al legislativo, sería arbitraria la potestad sobre la vida y la libertad de los ciudadanos, pues el juez sería legislador. Si se presenta unido al poder ejecutivo, el juez podría tener la fuerza de un tirano.

Nada cabría hacer si el mismo hombre o el mismo cuerpo de notables, o de nobles, o del pueblo ejerciera estos tres poderes: el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los crímenes o los litigios entre particulares.

En la mayoría de los reinos de Europa el gobierno es moderado, porque el príncipe, que tiene los dos primeros poderes, deja el ejercicio del tercero a sus súbditos. Entre los turcos, donde los tres se encuentran reunidos en manos del sultán, reina un despotismo temible.

En las repúblicas de Italia, donde estos tres poderes están reunidos, hay menor libertad que en nuestras monarquías. También necesita el gobierno, para mantenerse, de medios tan violentos como el gobierno turco; pruébenlo los inquisidores de Estado³²⁹, o el cepo en el que cualquier delator puede, en todo momento, deslizar su acusación en un billete.

³²⁹ En Venecia. (N. de M.)